Prospecto de Inversión Fondo de Inversión Colectiva Abierto Rentafácil

Su confianza nos inspira; aquí está lo que debe saber.

A continuación, encontrará el contenido del ~~En este~~ Pprospecto ~~encontrará~~:

1. Información general del Ffondo
2. ¿En qué consiste la Política de linversióones de Rentafácil?
3. ¿Cuál es la Ccomisióones que percibe la Fiduciaria por la administración, gestión y distribución del Fondo?
4. ~~y~~ ¿Cuáles gastos están a cargo del Fondo?
5. ¿Cuáles son las Oobligaciones de la Fiduciaria por la administración y gestión del Fondo?
6. ¿Cuáles son las obligaciones ~~y~~ de los ~~i~~Inversionistas?
7. ¿Cuáles son los Ccanales de atención y medios de reporte de ~~l~~información ~~adicional~~ para Inversionistas y público en general?
8. ¿Para la distribución del Fondo, la Fiduciaria ha suscrito Ccontratos de uso de red?
9. ¿Cómo se gestionan las Ssituaciones generadoras de conflictos de ~~interés~~intereses? ~~y mecanismos para su manejo~~
10. ¿Cuáles son los Óórganos de administración, asesoría y control?
11. ¿Cuál es la clasificación ~~Perfil~~ del producto?
12. ¿Cuáles son los ~~L~~límites de p~~P~~articipación para la sociedad administradora?

1. Información general del Ffondo

1.1. ¿Qué tipo de fondo es Rentafácil?

~~Rentafácil e~~Es un fondo de inversión colectiva abierto sin pacto de permanencia con participaciones diferenciales creadas de conformidad con los tipos de ~~l~~inversionistas que se vinculen al fondo de inversión y los montos mínimos de apertura. Cada tipo de participación conlleva distintos montos aplicables de comisión de administración, ~~a su vez que~~y cada tipo de participación dará lugar a un valor de unidad independiente.

1.2. ¿Cuál es su objeto?

i. Atender la necesidad de ahorro a la vista de personas que ~~tengan la necesidad de~~buscan invertir con rentabilidad y disponibilidad, ~~de tal forma que con el fin de cumplir el objeto señalado se busca~~ maximizando~~r~~ la rentabilidad de los recursos ~~aportados~~ en beneficio de los Inversionistas, ~~cumpliendo~~ conforme ~~los parámetros y políticas establecidos por~~ a la normatividad legal vigente y las políticas establecidas ~~por~~ de la ~~entidad~~Fiduciaria.

ii. ~~A través del Fondo, la Fiduciaria administra~~ Llos recursos aportados~~por los Inversionistas mediante la conformación de~~ serán administrados por la Fiduciaria mediante un portafolio en títulos emitidos por entidades con las más altas calificaciones crediticias, con el fin de generar la estabilidad ~~de la inversión. Para el efecto se aplican~~ bajo criterios de prudencia, seguridad y bajo riesgo.

iii. El Fondo permite la disponibilidad necesaria de liquidez para atender las necesidades de retiro de recursos ~~por parte de los Inversionistas vinculados al Fondo~~.

1.3. ¿Cuál es el p~~P~~erfil de riesgo del Fondo?~~:~~ Es Bajo.

1.4. ¿Cuál es el horizonte de inversión~~:~~? Corto plazo.

1.5. ¿Cuál es la d~~D~~uración del F~~f~~ondo?~~:~~ ~~El Fondo t~~Tendrá una duración igual a la de la Fiduciaria, es decir, hasta el 9 de abril del año 2081. La duración podrá prorrogarse situación que será informada oportunamente.

1.6. ¿Cuál es la Sociedad Administradora?~~:~~ FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A. (quien podrá denominarse la Fiduciaria).

1.7. ¿Dónde podrá ubicarnos? ~~Sede y domicilio:~~ La Fiduciaria y ~~E~~el Fondo tienen como sede y domicilio la Carrera 7 No. 77-65 Piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C.~~, lugar en el cual funcionan las oficinas de la Fiduciaria~~

1.8. ¿Quién es el Custodio de valores?~~:~~ ~~Son~~ Es la entidad~~es~~ financiera~~s~~ que se encarga~~n~~ de la conservación y registros de valores de terceros para el cumplimiento de operaciones sobre ~~dichos valores~~estos. El custodio del Fondo ~~de FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A.~~ es ~~"~~S3 CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria~~"~~.

1.9. ¿Cuáles son los tipos de participaciones que tiene Rentafácil?

~~Rentafácil, C~~cuenta con ~~siete (~~7~~)~~ tipos de participaciones ~~para los inversionistas,~~ subdivididos en ~~tres (~~3~~)~~ segmentos~~:~~, ~~teniendo en cuenta que~~ cada participación va dirigida a un tipo de ~~cliente~~ Inversionista en particular. Las características de cada ~~tipo de~~ participación so~~n~~e describen a continuación~~:~~

1. Segmento: Personas Naturales y Pymes.

a. **Participación Tipo Persona Natural y Pyme:** ~~Se dirige a~~ Personas Naturales y/o Jurídicas con ventas anuales inferiores a 20.000 smlmv y que cumplan los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura del Fondo. El monto mínimo de apertura del Fondo para este tipo de participación es ~~la suma~~ de ~~cincuenta mil pesos m/cte.(~~$50.000~~)~~.

2. Segmento Empresarial.

b. **Participación Tipo Mediana Empresa:** ~~Se dirige a~~ Personas Jurídicas con ventas anuales entre 20.000 smlmv y 100.000 smlmv y que cumplan los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura del Fondo. El monto mínimo de apertura del Fondo para este tipo de participación es ~~la suma~~ de ~~dos millones de pesos m/cte. (~~$2.000.000~~)~~.
c. **Participación Tipo Gran Empresa:** ~~Se dirige a~~ Personas Jurídicas con ventas anuales superiores a 100.000 smlmv y que cumplan los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura del Fondo. El monto mínimo de apertura del Fondo para este tipo de participación es ~~la suma~~ de ~~cinco millones de pesos m/cte. (~~$5.000.000~~)~~.
d. **Participación Tipo Institucional:** ~~Se dirige a~~ Personas Jurídicas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura del Fondo. El monto mínimo de apertura al Fondo para este tipo de participación es ~~la suma~~ de ~~veinte millones de pesos m/cte. (~~$20.000.000~~)~~.
e. **Participación Tipo Constructores:** ~~Se dirige a~~ Personas Jurídicas que desarrollen como actividad principal la construcción, promoción y venta de proyectos de edificación, que su actividad principal se encuentre clasificada dentro del s~~S~~ector de la c~~C~~onstrucción conforme a la Clasificación de Actividades Económicas CIIU y que cumplan los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura del Fondo. El i~~I~~nversionista acreditará dicha actividad principal con los documentos que solicite la sociedad administradora~~, en los que conste que la Clasificación de Actividades Económicas CIIU correspondiente al sector de la construcción~~. El monto mínimo de apertura al Fondo para este tipo de participación es ~~la suma~~ de ~~dos millones de pesos m/cte. (~~$2.000.000~~)~~.

3~~2~~. Segmento Fiducia Estructurada.

a. **Participación Tipo Preventas:** ~~Se dirige a las~~ Personas Naturales, Jurídicas y/o patrimonios autónomos que se vinculen al Fondo con ocasión a un Encargo Fiduciario de administración e inversión de preventas de un proyecto inmobiliario administrado por la ~~sociedad administradora~~Fiduciaria y que cumplan los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura. El monto mínimo de apertura al Fondo para este tipo de participación es ~~la suma~~ de ~~cincuenta mil pesos m/cte. (~~$50.000~~)~~.

b. **Participación Tipo Negocios Fiduciarios:** ~~Se dirige a los~~ Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios administrados por la Fiduciaria y que cumplan los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura. El monto mínimo de apertura al Fondo para este tipo de participación es ~~la suma~~ de ~~cincuenta mil pesos m/cte. (~~$50.000~~)~~.

Cada uno de los segmentos o tipos de participación del Fondo otorgarán los mismos derechos y obligaciones entre Inversionistas y tendrán las mismas reglas para realizar los aportes y redimir las participaciones del Fondo, de forma que existe un trato equitativo entre los Inversionistas con características similares, distinguiéndose únicamente los tipos de participación por el tipo de suscriptor de cada participación, el monto de apertura al Fondo y la comisión de administración que es aplicable de conformidad con el reglamento del Fondo. La Política de Inversión del Fondo, aplica para todas las participaciones, por tratarse de un portafolio común.

La ~~Sociedad Administradora~~Fiduciaria definirá el tipo de participación de cada ~~i~~Inversionista ~~del Fondo~~ de acuerdo con las condiciones y documentos de vinculación que se alleguen a la Fiduciaria, ~~razón por la cual~~ en caso de que un Inversionista ~~llegue a~~ cumpl~~a~~ir con nuevas condiciones que deriven en el cambio de su participación, será ~~el Inversionista~~este el encargado de solicitar ~~expresamente~~ el cambio y suministrar a la Fiduciaria la documentación soporte para el cambio de participación, según corresponda. Si un Inversionista cumple con las condiciones necesarias para hacer parte de más de una participación, el criterio que prevalecerá para definir la participación a la cual debe pertenecer, será la participación que corresponda a una menor comisión para el Inversionista. ~~No obstante, e~~Esta regla no será aplicable en el caso que el Inversionista cumpla con las condiciones para pertenecer a la participación de Fiducia Estructurada de Preventas y Persona Natural y Pyme, caso en el cual se cobrará la comisión correspondiente para cada uno de estos tipos de participación.

El monto mínimo para ingresar al Fondo dependerá del tipo de participación. El monto mínimo para permanecer en el Fondo sin importar el tipo de participación es ~~la suma~~ de ~~cincuenta mil pesos m/cte. (~~$50.000~~)~~.

1.10. ¿Cómo se r~~R~~ed~~enci~~ón~~me~~ la participación?~~:~~

~~Las redenciones se~~Podrán realizar~~án~~se en dinero, por medio de transferencia de recursos a través de sistemas transaccionales, oficinas, las agencias o sucursales de las entidades financieras con las que la Fiduciaria haya celebrado contratos de uso de red o corresponsalía.

En todo caso, la redención parcial se realizará conservando el monto mínimo de permanencia que deberá mantener el ~~i~~nversionista~~ de conformidad con la cláusula 4.1. del Reglamento~~. La ~~Sociedad Administradora~~Fiduciaria ~~se encuentra facultada para~~podrá tramitar la redención dentro de los ~~tres (~~3~~)~~ días hábiles siguientes a la solicitud, pudiendo entregar hasta el 99% del valor requerido, y el saldo a más tardar al día hábil siguiente una vez se determine el valor de la unidad aplicable el día de la causación del retiro, siempre que no se superen los ~~mencionados tres (~~3~~)~~ días hábiles.

~~1.~~2. ¿En qué consiste la~~2.~~ Política de Inversi~~ó~~n~~es~~ de Rentafácil?

2.1. Objetivos de ~~L~~la ~~P~~política de ~~i~~nversión~~: de Rentafácil tiene los siguientes objetivos:~~

a. ~~•~~ Estructurar un portafolio estable en su rentabilidad con un manejo prudente y seguro.
b. ~~•~~ Seleccionar inversiones en diferentes emisores que cuenten con las mayores calificaciones crediticias del mercado.

c. • Mantener la disponibilidad de recursos a la vista.
d. • Maximizar la rentabilidad de los recursos disponibles para inversión de acuerdo con el nivel de riesgo bajo que caracteriza a este Fondo.

~~Todo lo anterior,~~Los cuales se encuentran dentro del marco establecido en la política de cupos y límites aprobados por la Fiduciaria~~, así como de la normatividad legal vigente~~.

2.2. ~~Los p~~Principales criterios ~~involucrados en la gestión~~ para la conformación del portafolio de inversión ~~son los siguientes~~:

a. **Liquidez:** El portafolio se estructura atendiendo las necesidades de contar con liquidez inmediata por parte de los Inversionistas, seleccionando para ello inversiones que permitan cumplir con dicha finalidad. ~~Para el efecto, l~~La selección del plazo de las inversiones se basa en análisis técnicos dentro de la gestión de activos y pasivos, que consiste en el estudio del comportamiento de los Inversionistas en relación con el retiro de recursos.
b. **Riesgo Bajo:** Se trata de estructurar un perfil de portafolio que sea lo menos vulnerable a los cambios en las condiciones del mercado, ~~siempre~~ adecuándose a las necesidades de liquidez de los ~~clientes~~Inversionistas. Dada la conformación del portafolio y el plazo de las inversiones, se configura un perfil de estabilidad en los retornos.
c. **Rentabilidad:** ~~La gestión del portafolio de inversiones~~ Se tiene el propósito de maximizar la rentabilidad dentro del perfil de bajo riesgo ~~ya~~ definido por la Fiduciaria, que supone la atención adecuada de las necesidades de liquidez de los Inversionistas, dentro de los límites legales y los establecidos ~~por~~ en la ~~p~~Política de ~~l~~inversió~~n~~es~~.~~.
d. **Seguridad:** Las inversiones se realizan en títulos emitidos en Colombia inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE, emitidos tanto por el gobierno colombiano, así como por entidades nacionales tanto del S~~s~~ector Financiero como del Sector Real, con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez. Así como en títulos emitidos por Agentes Extranjeros transados en los Estados Unidos de América, con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez, emitidos tanto por los gobiernos y bancos ~~C~~centrales así como por emisores extranjeros tanto del Sector Financiero como del Sector Real. Siendo la calificación mínima permitida para los títulos y fondos de inversión colectiva en el mercado local de (AA+) y para el mercado internacional una calificación de grado de inversión +1 equivalente a BBB Standard & Poors.

~~Para la definición y el cumplimiento de la política de inversiones, la Fiduciaria cuenta con un equipo profesional capacitado en la administración de portafolios, así como con un Comité de riesgos de inversiones con amplia experiencia y conocimiento del mercado financiero y de valores.~~

Los títulos que conforman el portafolio y su sistema de valoración están sujetos a las variaciones de los precios de mercado de dichos títulos, situación que se refleja diariamente en el valor de las participaciones de los Inversionistas.

2.3. Activos admisibles:

a. ~~a)~~ Títulos emitidos en Colombia inscritos en el RNVE (Registro Nacional de Valores y Emisores), con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez, emitidos tanto por el Gobierno colombiano, así como por entidades nacionales tanto del sector Financiero como del Sector Real, como son: TES, Bonos, Titularizaciones y Papeles Comerciales. Así mismo, se realizan inversiones en Certificados de Depósito a Término – CDT´S, emitidas por entidades financieras, participación en otros fondos de inversión colectiva, así como también en divisas.

b. ~~b)~~ Títulos emitidos por Agentes Extranjeros transados en los Estados Unidos de Norte América, con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez, emitidos tanto por los Gobiernos y Bancos Centrales así como por emisores extranjeros tanto del Sector Financiero como del Sector Real, como son: Bonos, Notas, y Títulos de Deuda Privada. Así mismo, se realizan inversiones en Certificados de Depósito CD´s emitidas por entidades financieras, así como también en Time Deposit.

c. ~~c)~~ Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura: Instrumentos que permitan proteger la rentabilidad de los adherentes, mitigando los efectos de las volatilidades en tasa de cambio según las clases y especies de inversión autorizados en la presente política. Dichas operaciones se podrán ejecutar en el mercado estandarizado como en el mercado no estandarizado acorde a la reglamentación normativa establecida para este tipo de operaciones.

2.4. Operaciones autorizadas:

El Fondo podrá realizar operaciones activas del Mercado Monetario hasta por un 30% del activo total del ~~activo del~~ Fondo. Adicionalmente ~~se~~ podrá llevar a cabo operaciones pasivas del mercado monetario con el fin de cumplir operaciones en el mercado en nombre del Fondo si se hace necesario.

Estas operaciones deberán efectuarse a través de un sistema de negociación de valores autorizado por la S~~uperintendencia~~ F~~inanciera de~~ C~~olombia~~.

Las operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores no podrán tener como contraparte, directa o indirectamente~~, a~~ entidades vinculadas de la ~~Sociedad Administradora~~Fiduciaria.

2.5. Depósito de recursos líquidos:

~~Con el objeto de~~Para atender los requerimientos de liquidez ~~de los inversionistas y en atención a las condiciones de mercado respecto a la rentabilidad en los diferentes tipo de inversión~~, el Fondo podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de entidades financieras de alta calificación crediticia y cuentas en el exterior calificadas grado de inversión, hasta el 50% del valor de sus activos, salvo en el caso que dicha entidad sea la matriz de la Fiduciaria o las subordinadas de la matriz, evento en el cual, en ningún caso el monto de estos depósitos podrá exceder el 10% del valor de los activos del Fondo, o el porcentaje que dispongan en un futuro las normas que regulan la materia.

~~**Límites de inversión**~~**Operaciones de cobertura:**
2.6.

El Fondo podrá realizar operaciones de cobertura sobre los activos aceptables para invertir~~, con el propósito de~~ para mitigar los riesgos estipulados en este reglamento. Estas operaciones sólo podrán realizarse de acuerdo con los cupos y límites aprobados por las instancias pertinentes.~~ para la adecuada gestión del riesgo inherente al perfil del Fondo, siempre dentro de las normas legales vigentes~~

2.7. Límites a la inversión:

Título		Fondo		(Máximo Promedio Ponderado)	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Clase de Inversión	Renta fija	0%	100%	0 Años	10 Años
	Derivados con fines de cobertura	0%	20%	0 Años	1 Año
Moneda	Pesos Colombianos	0%	100%	N/A	N/A
	Dólares Americanos	0%	20%	N/A	N/A
	Euros	0%	20%	N/A	N/A
Emisor	Sector Financiero	0%	100%	0 Años	10 Años
	Sector Real y Público no Nación	0%	30%	0 Años	10 Años
	Nación	0%	100%	0 Años	10 Años
	Gobiernos y Bancos Centrales Extranjeros	0%	20%	0 Años	10 Años
	Entidades Privadas Extranjera	0%	20%	0 Años	5 Años
Clase	Bonos	0%	100%	0 Años	10 Años
	CDT	0%	100%	0 Años	10 Años
	Participaciones en FICs	0%	30%	0 Años	5 Años
	Titularizaciones	0%	30%	0 Años	10 Años
	Papeles Comerciales	0%	30%	0 Años	2 Años
	TES – Bonos Gobierno Colombiano	0%	100%	0 Años	10 Años
	Bonos y Notas (Soberanos y Bancos Centrales)	0%	20%	0 Años	10 Años

	Títulos deuda privada	0%	20%	0 Años	5 Años

Duración Máxima Promedio Ponderado	5 Años

~~~~*La duración promedio ponderada con base a los vencimientos del portafolio dada la combinación de los activos aceptables a invertir y su plazo no debe superar 5 años.*
~~***~~****La duración máxima promedio ponderada se calculará sobre la totalidad de inversiones que componen la clase de inversión, moneda, emisor y especie.*

Los porcentajes de participación respecto a los límites de inversión se deberán calcular sobre el valor del activo del Fondo, entendido como la sumatoria de los recursos en depósitos y las inversiones.

2.8. Factores de Riesgo del Fondo:

La P~~p~~olítica de l~~i~~nversió~~ó~~n~~es~~ se fundamenta en criterios de bajo riesgo, rentabilidad, liquidez, seguridad y prudencia, los cuales s~~e constituye~~on ~~en~~ la base ~~fundamental~~ para el buen desempeño del Fondo. Los riesgos que pueden afectar ~~los~~ sus resultados son ~~los siguientes~~:

a. ~~•~~ **Riesgo emisor o crediticio**: ~~Es la p~~Probabilidad que un emisor de un título no atienda total o parcialmente sus obligaciones ~~ya sea~~ en su componente de capital o de intereses.
b. ~~•~~ **Riesgo de mercado**: ~~Es la p~~Probabilidad que algunos títulos y/o activos del portafolio experimenten pérdidas ante cambios en los precios de negociación de ~~los mismos~~estos en el mercado financiero, por variaciones ya sea en las tasas de interés, la inflación, el mercado accionario y la tasa de cambio.
c. ~~•~~ **Riesgo de liquidez**: ~~Es la p~~Probabilidad que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender la demanda de recursos por parte de los Inversionistas, en el supuesto que las inversiones se hayan realizado a plazos superiores. ~~Así mismo, c~~Cuando la capacidad del Fondo para generar y deshacer posiciones a precios de mercado se ve limitada porque no existe la profundidad adecuada del mercado o, porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios.
d. ~~•~~ **Riesgo de concentración**: ~~Es la p~~Probabilidad de que en el portafolio haya una alta participación por tipo de títulos y/o activos y emisores en el supuesto que el portafolio se encuentre estructurado de esa manera.
e. ~~•~~ **Riesgo de contraparte**: ~~Es la p~~Probabilidad que una de las partes involucradas en la operación de compra y venta de los títulos y/o activos en los cuales invierte el Fondo incumpla con sus obligaciones contractuales.
f. ~~•~~ **Riesgo operacional**: ~~Es la p~~Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, infraestructura, o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición también incluye el riesgo legal el cual es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
g. ~~•~~ **Riesgo cambiario**: ~~Es la p~~Probabilidad de pérdida en la exposición de instrumentos denominados en otras divisas, como consecuencia del movimiento de la tasa de cambio.
h. ~~•~~ **Riesgo ASG:** Corresponde a los impactos negativos que se pueden presentar en el rendimiento financiero del F~~f~~ondo ~~de inversiones~~ derivados de factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

En circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado que hagan imposible el cumplimiento de la P~~p~~olítica de l~~i~~nversión del Fondo, la ~~Sociedad Administradora~~Fiduciaria~~,~~ podrá ajustarla de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional ~~dicha política~~.

Los cambios efectuados serán informados de manera efectiva e inmediata a los Inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, detallando las medidas adoptadas y la justificación técnica de las mismasestas. La calificación de la imposibilidad deberá ser reconocida como un hecho generalizado en el mercado.

2.9. Transparencia en la Revelación de aspectos ASG:.

El Fondo incorpora dentro de sus decisiones de inversión la gestión de asuntos ASG de los emisores en los que invierte, la cual es evaluada por el área encargada de gestionar estos riesgos en la Fiduciaria.

2.3. ¿Cuál es la Ccomisióones y Gastosque percibe la Fiduciaria por la administración, gestión y distribución del Fondo?

Comisiones:

La Fiduciaria perRecibirá como remuneración por la administración, gestión y distribución del Fondo, una comisión fija de acuerdo con los tipos de participaciones del Fondo establecidos en el presente reglamento, de la siguiente forma:

Segmento	Participación	Descripción	Comisión diaria de Administración	Monto Mínimo de apertura	Saldo mínimo de permanencia
Persona Natural y Pyme	Persona Natural y Pyme	Persona Natural y/o jurídicas con ventas anuales inferiores a 20.000 smlmv	1,5% EA si la rentabilidad diaria bruta del fondo es positiva o igual a cero 0,0% EA si la rentabilidad diaria bruta del fondo es negativa	$ 50.000	$ 50.000
Empresarial	Mediana Empresa	Personas Jurídicas con ventas anuales entre 20.000 smlmv y 100.000 smlmv	1,2% EA	$ 2.000.000	
	Gran Empresa	Personas Jurídicas con ventas anuales superiores a 100.000 smlmv		$ 5.000.000	
	Constructor	Personas Jurídicas que desarrollen como actividad principal la construcción, promoción y venta de proyectos de edificación, que su actividad principal se encuentre clasificada dentro del Sector de la Construcción.	1,0% EA	$ 2.000.000	
	Institucional	Personas Jurídicas vigiladas por la SFC	0,9% EA	$ 20.000.000	
Fiducia Estructurada	Preventas	Personas Naturales, Jurídicas y/o Patrimonios autónomos que se vinculen al Fondo con ocasión a un Encargo Fiduciario de administración e inversión de preventas de un proyecto inmobiliario administrado por la Sociedad Administradora.	1,8% EA	$ 50.000	
	Negocios Fiduciarios	Patrimonios autónomos, y/o encargos fiduciarios administrados por la Fiduciaria.	1,5% EA	$ 50.000	

3.4. ¿Cuáles Ggastos: están a cargo del Fondo?

Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos:

1.a. El costo del depósito y custodia de los activos y valores del Fondo, según corresponda.
2.b. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo.
3.c. La remuneración de la Fiduciaria como en su condición de administradora y gestora del Fondo.

4.d. Los honorarios y gastos ~~en que se incurra~~ para la defensa del Fondo ~~cuando las circunstancias lo exijan~~.
5.e. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo, distintos a las coberturas de que trata las pólizas de seguro requeridas por la normatividad vigente.
6.f. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.
7.g. Los gastos ~~en que se incurra~~ para la citación y celebración de las sesiones de la Asamblea de Inversionistas.
8.h. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal ~~del Fondo~~.
9.i. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones para el Fondo, así como la participación en sistemas de negociación o de registros.
10.j. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
11.k. Los gastos de impresión y envío de: extractos, fichas técnicas y rendición de cuentas~~, así como~~ y comunicaciones ~~que hagan~~ referentes~~cia~~ a información que deba suministrarse a los Inversionistas.
12.l. Los derivados de la calificación del Fondo.
13.m. Los gastos ~~en que se incurra~~ por concepto de coberturas o derivados.

4. ¿Cuáles son las ~~O~~obligaciones de la Fiduciaria por la administración y gestión del Fondo?~~y de los inversionistas~~

~~5.~~

~~6. Obligaciones de la Fiduciaria:~~

~~7.~~5.

~~De conformidad con el artículo 3.1.1.9.3 del Decreto 2555 de 2010 "Las obligaciones de l~~Las obligaciones de la Fiduciaria relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los Inversionistas al ~~f~~Fondo ~~de inversión colectiva~~ no son depósitos, ni generan para la Fiduciaria las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAF~~I~~Í~~I~~N), ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el F~~f~~ondo ~~de inversión colectiva~~ está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen ~~el~~ su portafolio ~~del respectivo fondo de inversión colectiva~~.

~~La Fiduciaria, en su condición de administradora y gestora del Fondo, deberá cumplir, a~~Además de los deberes establecidos en la normatividad vigente, ~~las siguientes funciones~~deberá:

1. Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del Fondo a un custodio, así como, suministrarle ~~al custodio~~ la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia.
2. Invertir los recursos del Fondo de conformidad con la P~~p~~olítica de I~~i~~nversión señalada en el reglamento y su criterio profesional~~, para lo cual deberá~~ implementando~~r~~ mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión.
3. Orientar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los Inversionistas.
4. Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar los riesgos del Fondo.
5. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.
6. Efectuar la valoración del portafolio del Fondo y sus participaciones.
7. Llevar la contabilidad del Fondo separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados.
8. Establecer un adecuado manejo de la información relativa a los fondos de inversión colectiva, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias.
9. Garantizar la independencia de funciones y de las áreas de administración de los Fondos, en los casos en los cuales la norma así lo exija.
10. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador ~~del mismo~~ o su liquidación. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o

a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento de los hechos, mediante informe escrito firmado por el representante legal de la Fiduciaria.

11. Presentar a la Asamblea de Inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del Fondo.
12. Entregar información a los Inversionistas en el momento en que lo requieran de manera expresa, a través de los medios dispuestos para el efecto por la Fiduciaria.
13. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los Inversionistas del Fondo.
14. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración del Fondo.

8.6. ¿Cuáles son las Oobligaciones de los Iinversionistas?

1. Aceptar y cumplir el contenido del reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Fiduciaria y, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera en relación con el conocimiento del cliente. Igualmente es obligación del Inversionista actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes a su cargo.
4. Informar a la Fiduciaria la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por Inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera según el reglamento.
5. Si lo requiere la Fiduciaria, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Abstenerse de efectuar prácticas fraudulentas.
7. Las demás establecidas por las normas vigentes.

9.7. ¿Cuáles son los Ccanales de atención ey medios de reporte de iInformación adicional para Inversionistas y público en general?

7.1. Canales de atención:

- Atención telefónica: A través de las líneas atención 601 2105040 en Bogotá D.C. oy 01 8000 911442 Opción 2 a nivel nacional ext. 10208, 10204, 10205, 10203, 10231 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Correo electrónico: fiduciariacajasocial@fgs.co
- Contacto pPágina web: www.fiduciariacajasocial.com
- Aportes y retiros Rentafácil en la página web del Banco Caja Social www.bancocajasocial.com y oficinas del Banco Caja Social
- Aportes PSE en www.mipagoamigo.com
- Atención personalizada en la sede de la Fiduciaria o en las oficinas del Banco Caja Social
- En caso de requerir información adicional sobre el Fondo, le sugerimos consultar el sitio web de la Fiduciaria, donde se encuentra la información pública del Fondo. El reglamento del Fondo podrá ser consultado directamente en el sitio web de la Fiduciaria www.fiduciariacajasocial.com
- Los extractos de cuenta estarán disponibles en el sitio web de la Fiduciaria.

7.2. Revelación Medios de reporte de información:

La Sociedad AdministradoraFiduciaria del Fondo pondrá a disposición de los Inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la Fiduciaria y de la inversión en el Fondo . En esa medida, a continuación, se enuncian los medios a través de los cuales esa información será suministradaa través de los siguientes medios:

a. El presente reglamento
b. Extracto de cuenta
c. Rendición de cuentas

d. Ficha técnica
e. Prospecto de Inversión
f. Sitio web de la Fiduciaria
g. Sitio web del Banco Caja Social S.A.
h. App del Banco Caja Social S.A.

~~10.~~8. ¿Para la distribución del Fondo, la Fiduciaria ha suscrito ~~C~~contratos de uso de red?

¡Sí! ~~Para la distribución del Fondo, la sociedad administradora ha suscrito contrato de uso de red~~ con el Banco Caja Social.

~~11.~~9. ¿Cómo se gestionan las ~~S~~situaciones generadoras de conflictos de ~~interés~~intereses? ~~y mecanismos para su manejo~~

En esta materia ~~de conflictos de interés~~ se dará cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento del Fondo, en el Código de Gobierno Corporativo y Código de Conducta de la ~~Sociedad Administradora~~Fiduciaria.

~~En este sentido, la Fiduciaria como sociedad administradora del Fondo hace constar que e~~El reglamento del Fondo contiene reglas e instrucciones que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la ~~Sociedad~~ Fiduciaria y~~, por tanto,~~ en desarrollo de sus actividades ~~esta entidad~~ no actuará de forma discrecional.

~~12.~~10. ~~8~~¿Cuáles son los ~~Ó~~órganos de administración, asesoría y control?

~~12.1.~~10.1. Comité de Inversiones

La Junta Directiva de la Fiduciaria designa los miembros del Comité de Inversiones, ~~órgano~~ conformado por un número plural e impar de miembros, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, ~~así como de~~ la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversión, así:

a. ~~Dos (~~2~~)~~ miembros de la Junta Directiva de la Fiduciaria.
b. ~~Un (~~1~~)~~ especialista en administración de riesgos de mercado.
c. ~~Dos (~~2~~)~~ miembros independientes.

~~Asisten como invitados con voz pero sin derecho a participar en la toma de decisiones un representante del Middle Office y el Gerente del Fondo. Adicionalmente, en las sesiones del Comité podrá participar el Presidente de la Fiduciaria o a quien haga sus veces y las demás personas que considere conveniente.~~

Los miembros del Comité de Inversiones contarán con las siguientes condiciones personales y profesionales:

a. Profesionales en carreras administrativas, económicas o sociales tales como economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines.
b. Experiencia de más de tres años en entidades financieras o del sector real en áreas financieras, de planeación o tesorería, o como administrador de alguna de dichas entidades, o que haya realizado estudios de especialización en finanzas, mercado de capitales o administración de riesgos.
c. Altas cualidades personales y profesionales.
d. Desempeño intachable en funciones anteriores.

~~Los miembros de este Comité se consideran administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.~~

~~12.2.~~10.2. Gerente del F~~f~~ondo ~~de inversiones~~

La Junta Directiva de la Fiduciaria designa el Gerente y suplentes, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las inversiones~~.~~, del Fondo quien debe cumplir con las funciones señaladas en el ~~Artículo 3.1.5.2.3 del~~ Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

~~Para la citada designación, l~~La Junta Directiva considera como parámetros necesarios y obligatorios, que el responsable de ejercer estas funciones cuente con altísimas calidades profesionales y personales, que su desempeño en funciones anteriores sea intachable, tenga una amplia experiencia en el sector financiero, así como en la administración y gestión de los riesgos correspondientes al Fondo. El Gerente se considera administrador de la Fiduciaria, y está inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. El Gerente del Fondo tiene uno o más suplentes, según lo defina la Junta Directiva, quienes lo reemplazan en sus faltas temporales y absolutas.

~~12.2.1.~~10.2.1. Información general del Gerente:

Nombre del Gerente: Juan Carlos Amaya Castillo
Profesión: Economista / Administrador de Empresas
Estudios Especializados: Especialista en Finanzas de la Universidad del Rosario. Diplomado en Gestión Financiera de la Universidad del Rosario. Diplomado en Tesorería del CESA
E-mail: jamayac@fundaciongruposocial.co
Experiencia: Más de 15 años en Entidades del Sector Financiero
Otros fondos a su cargo: Universitas Fondo de Inversión Colectiva Abierto con pacto de permanencia, Rendir Fondo de Inversión Colectiva Abierto, Fondo de Inversión Colectiva Abierto Corto Plazo con pacto de permanencia, Fondo de Inversión Colectiva Abierto Retiro con pacto de permanencia.~~.~~

~~12.3.~~10.3. Revisoría Fiscal

~~La revisoría fiscal de la Fiduciaria y los Fondos que administra e~~Es ejercida por una sociedad idónea con amplia experiencia en ~~C~~control ~~i~~Interno.

Los informes del revisor fiscal respecto al Fondo son presentados de manera independiente a los ~~referidos de~~a la Fiduciaria ~~y los demás fondos que administra~~.

~~12.3.1.~~10.3.1. Información general del ~~Gerente~~Revisor Fiscal:

Firma de Revisoría Fiscal: KPMG S.A.S.
Revisor Fiscal: Edwin Javier Sanabria Salcedo~~, designado por la firma KPMG S.A.S~~
Dirección: Calle 90 No 19 C 74. Bogotá D.C.
Teléfono: 3016188000
E-mail: ~~dmarevalo@kpmg.com~~esanabaria@kpmg.com

~~13.~~11. ¿Cuál es la clasificación~~Perfil~~ del producto?

~~El Fondo de Inversión Colectiva~~ Rentafácil ~~fue~~ está ~~catalogado~~ clasificado como un producto ~~Universal~~ simple masivo toda vez que está dirigido a cualquier tipo de inversionista sin ninguna característica o exigencia particular, es accesible independientemente del perfil de cliente y los productos que lo conforman son fácilmente comprensibles en términos, riesgos, comisiones, rendimientos esperados y características. Productos soportados en políticas de inversión fundamentadas en criterios de bajo riesgo, rentabilidad, liquidez, seguridad y prudencia.

La información y el detalle del Fondo es de fácil acceso y está disponible en los canales que la Fiduciaria tiene a disposición de los ~~i~~inversionistas.

La valoración del portafolio del Fondo se realiza diariamente y los rendimientos se liquidan y abonan con la misma periodicidad; así mismo, los inversionistas cuentan con disponibilidad de información relacionada con el valor de su inversión. Todos los adherentes tienen la posibilidad de redimir sus posiciones a precios

razonables de mercado de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en la estructuración del Ffondo ~~de inversión~~.

~~En atención a que este Fondo está clasificado como un producto universal, d~~De acuerdo con lo previsto ~~sobre~~ en las normas que regulan la Actividad de Asesoría ~~en el Decreto 2555 de 2010~~, la Fiduciaria ~~no se requiere llevar a cabo~~ realizará el perfilamiento de los ~~clientes/i~~Inversionistas~~,~~ ~~ni análisis de conveniencia, ni~~y suministrará una recomendación profesional, siempre y cuando esta sea solicitada por el Inversionista o por circunstancias que afecten sustancialmente la inversión.

~~Por lo anterior, t~~Toda la información del Fondo, entre ella la contenida en el reglamento ~~del producto~~, en este prospecto, en los demás documentos del producto, en ~~la publicidad de este, en~~ las comunicaciones que se remitan a los ~~clientes/i~~Inversionistas, en la página web de la Ffiduciaria y aquella entregada por la entidad prestadora de la red, no constituye una recomendación profesional, ni una asesoría a los ~~clientes/i~~Inversionistas del Fondo para la toma de sus decisiones de inversión.

~~14.~~12. ¿Cuáles son los l~~L~~ímites de ~~P~~participación para la sociedad administradora?

La ~~sociedad administradora~~Fiduciaria no podrá poseer, por si o por interpuesta persona, más del ~~diez (~~10%~~)~~ ~~por ciento~~ del valor del patrimonio del Fondo o el que definan las normas que lo regulan ~~la materia en un futuro~~.

Cuando por circunstancias no imputables a la Fiduciaria, estaá ~~en su calidad de administradora~~ llegase a tener una participación superior al límite aquí establecido, deberá ajustar su participación dentro de los ~~quince (~~15~~)~~ días hábiles siguientes a la fecha en la cual se superó el límite ~~mencionado ajustar su participación~~.

~~14.1.~~12.1. ~~**Parágrafo:**~~Las participaciones adquiridas en el Fondo por la ~~Sociedad Administradora~~Fiduciaria~~,~~ deberán conservarse por un plazo mínimo de ~~un (~~1~~)~~ año contado desde la fecha en que se adquirió la respectiva participación.